



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CARTA DE EJECUCIÓN

Por una parte, el Doctor **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (en adelante, UNAH)** según consta el Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; institución con sede en la ciudad de Tegucigalpa, M. del D.C., Honduras, con facultades amplias y suficiente para la celebración de este documento,

Por otra parte, el Perito Mercantil y Contador Público **CARLOS MIRANDA CANALES**, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, Departamento de Comayagua, Honduras (**en adelante, MUNICIPALIDAD**); facultado por el Tribunal Supremo Electoral mediante acuerdo de nombramiento de Alcalde Municipal, emitido el 17 de diciembre de 2017.

Y, por otra parte, la Master **GEOVINA YAMILETH MARTINEZ**, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del **Centro de Desarrollo Empresarial Valles de Comayagua (en adelante CDE VC)**, según consta en Acta No. 16 punto No.4 del 5 de febrero del 2019; hemos acordado en celebrar la presente Carta de Ejecución con las cláusulas siguientes:

Considerando:

Que la Alcaldía Municipal de Comayagua está ejecutando el proyecto "**Fomento del empleo juvenil y prevención de la migración**" (de aquí en adelante Proyecto **FEJPM**), con el apoyo financiero y técnico de la AECID, de acuerdo a una resolución de concesión de subvención (Expdte. 2015/SPE/0000400304) firmada entre ambas instituciones, en virtud además de un Acuerdo de Delegación suscrito entre la Unión Europea y la AECID, financiado con fondos de la UE, que responde a uno de los resultados de un Programa más amplio denominado "*Fortalecimiento institucional para el trabajo decente en Honduras (EURO +LABOR)*".

El proyecto **FEJPM** tiene como objetivo específico promover el empleo juvenil decente y prevenir la migración, con énfasis en migrantes retornados en el Valle de Comayagua, siendo los resultados esperados del mismo: a) Un Sistema de atención a los niños y jóvenes, con énfasis en migrantes retornados, articulado y funcionando en el Valle de Comayagua y b) Formación e inserción laboral de los jóvenes del Valle de Comayagua desde un enfoque preventivo migratorio y de derechos.

Para la ejecución del proyecto **FEJPM**, la MUNICIPALIDAD administrará y efectuará las contrataciones de los diferentes bienes y servicios necesarios en dicho proyecto,

de acuerdo con las correspondientes normas de la Ley de Contratación del Estado- Decreto no. 74/2001- y su reglamento- Acuerdo Ejecutivo 055/2002- y lo dispuesto en las Disposiciones Generales de Presupuesto de la Republica vigentes, además de la normativa interna de aplicación a la MUNICIPALIDAD.

La MUNICIPALIDAD ha convenido con la UNAH a través del Centro Universitario Regional del Centro (CURC), y con el Centro de Desarrollo Empresarial Valles de Comayagua (CDE VC) la ejecución del Programa CURC Emprende habiéndose iniciado ésta relación el 10 de agosto de 2016 (este documento forma parte de los anexos).

El CURC contempla en el área de Vinculación Universidad Sociedad, la formación, asesoría y seguimiento a jóvenes emprendedores de la región, por lo que organizó desde año 2014, el Centro de Emprendimiento, cuya misión es fomentar el espíritu emprendedor de estudiantes, egresados, graduados y MIPYMEs de la región, que permitan la creación y desarrollo de empresas innovadoras.

El CDE VC tiene como misión brindar asistencia específica e individualizada que responda a las necesidades de los empresarios y emprendedores de la Región 02, acorde a las exigencias y tendencias de los mercados e innovación tecnológica integrando el sector público, privado y académico.

Con la presente carta de ejecución se establecen los compromisos por las partes para la implementación del Programa CURC-EMPRENDE en el marco del PFEJM-EUROLABOR.

La carta de ejecución tiene por objeto establecer los términos de cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD, la UNAH y el CDE VC para la formación, orientación y acompañamiento para el emprendimiento juvenil en el Valle de Comayagua.

El Programa CURC Emprende está diseñado para brindar formación en emprendimiento empresarial a jóvenes. El objetivo del proceso formativo es elaborar un modelo de negocios que sirva de guía a los emprendedores para implementar su idea de negocio, posteriormente se realiza una feria de validación de productos o servicios y reciben asistencia personalizada para la legalización, organización y constitución de la empresa.

A. Responsabilidad de las partes

1. Responsabilidades Generales:

- 1.1. Ejecutar el Programa CURC Emprende en conformidad con la descripción que figura que forman parte de esta carta de ejecución, con el fin de lograr los objetivos establecidos con el mismo.
- 1.2. Para dicho propósito, las partes ponen a disposición todos los recursos financieros, humanos y técnicos requeridos para una completa implementación del programa CURC EMPRENDE.
- 1.3. Mantener información sobre las actividades y sobre todas las cuestiones relacionadas directas o indirectas con el programa, intercambiar información sobre reuniones, debates y presentaciones celebradas con los donantes o en otros foros de coordinación relacionados con el proyecto.
- 1.4. Implementar el programa con la atención necesaria y la máxima eficiencia, transparencia y diligencia, respetando las reglas y los procedimientos descritos en esta carta.
- 1.5. Para un desarrollo eficaz de las actividades del programa, las partes deben coordinar las acciones a seguir y cumplir con los acuerdos logrados en los plazos acordados para cada fin. Para agilizar la comunicación cada una de las partes nombrará un responsable ad hoc.
- 1.6. Todas las comunicaciones, entrega de documentos u otras notificaciones dirigidas a la Municipalidad y las relaciones con otras organizaciones o instituciones relacionadas con el programa serán consensuadas y aprobadas de manera tripartita.
- 1.7. La Municipalidad no puede, bajo ninguna circunstancia y por ninguno motivo, ser considerada responsable por los daños o perjuicios sufridos por el personal o los bienes de propiedad de las partes, mientras en la acción se está llevando a cabo o como consecuencia de ésta, y por tanto, no puede aceptar ninguna demanda de indemnización o de aumento de pago con relación al daño o lesión.
- 1.8. Cada una de las partes son responsable en cuanto se refiere a eventuales reclamos presentados por su personal y/o proveedores de bienes y servicios.
- 1.9. Las partes están comprometidas a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de interés.



- 1.10. Cada una de las partes será responsable de los bienes y materiales que se asignen y de la utilización específica para actividades del programa, por ende, no deberán ser utilizados para intereses particulares o personales.
- 1.11. Los fondos que se asignen para la implementación de la presente carta de ejecución serán administrados por el CDEV.

2. Responsabilidades de la UNAH/ CURC:

- 2.1. Asignar el personal y las herramientas necesarias para una correcta identificación y filtro de los aspirantes a recibir la asesoría técnica para la incubación de empresas.
- 2.2. Facilitar la infraestructura necesaria para poder llevar a cabo las actividades de la incubadora de empresas, que se instalará en el primer piso del Centro de Emprendimiento del CURC.
- 2.3. Coordinar con el CDE VC y la a través de la MUNICIPALIDAD la asesoría técnica a los emprendedores formados por el UNAH-CURC a fin de formalizar los emprendimientos.
- 2.4. Elaborar y entregar un 1 informe técnico trimestral con los soportes necesarios que dé cuenta de la efectiva implementación de las actividades y la consecución de los resultados previstos a la MUNICIPALIDAD.
- 2.5. Liderar el proceso de promoción, identificación, selección y formación del proceso de emprendimiento a lo interno del CURC.
- 2.6. Referir a los jóvenes emprendedores mediante nota oficial al CDEV para procesos de asistencia técnica.
- 2.7. Referir los planes de negocio al CDEV para que ingresen al fondo de inversión para apoyar emprendimientos juveniles que la MUNICIPALIDAD en el marco del PFEJPM ha creado y le ha asignado la administración al CDE VC.
- 2.8. Adoptar todas las medidas adecuadas, en materia de visibilidad y comunicación, para dar publicidad al hecho de que las actividades desarrolladas en el marco de esta carta de ejecución han recibido financiamiento de la UE, a través de la AECID, de acuerdo a lo previsto en



la resolución de concesión de subvención firmada entre la MUNICIPALIDAD y la AECID.

- 2.9. Garantizar que los equipos tecnológicos, mobiliario y de laboratorio donados por la MUNICIPALIDAD estén a disposición para ser utilizados por los jóvenes emprendedores que implementen sus ideas de negocio dentro de la incubadora de empresas.

3. Responsabilidades de CDE VC:

- 3.1. Asignar el personal para brindar asistencia técnica a los emprendedores formados en el proceso de implementación de los negocios.
- 3.2. Asignar el personal técnico necesario para un correcto acompañamiento y asesoramiento técnico a los emprendedores formados por el CURC en el diseño de plan de negocio y proceso de la formalización.
- 3.3. Remitir los Planes de negocio del Programa CURC al fondo de inversión que administra el CDEVVC en el marco del PFEJPM-EUROLABOR.
- 3.4. Elaborar y entregar un informe técnico trimestral, con los soportes necesarios, que dé cuenta de la efectiva implementación de las actividades y la consecución de los resultados previstos en esta carta a la MUNICIPALIDAD.
- 3.5. Asignar el personal administrativo necesario para una correcta gestión de los fondos transferidos por parte de la MUNICIPALIDAD.

4. Responsabilidades de la MUNICIPALIDAD:

- 4.1. Asignar personal técnico adscrito PFEJPM para realizar el seguimiento y acompañamiento necesario a las actividades del convenio y garantizar la adecuada visibilidad.
- 4.2. La MUNICIPALIDAD se compromete a valorar las solicitudes de apoyo a Planes de negocio que sean postuladas por el CDE VC al Fondo de inversión para emprendimiento juvenil que administra el CDEVVC.
- 4.3. La MUNICIPALIDAD se compromete a adoptar todas las medidas adecuadas, en materia de visibilidad y comunicación, para dar publicidad al hecho de que las actividades desarrolladas en el marco de esta carta de

ejecución han recibido financiamiento de la UE, a través de la AECID, de acuerdo a lo previsto en la resolución de concesión de subvención firmada entre la MUNICIPALIDAD y la AECID.

- 4.4. Transferir al CDE VC los recursos financieros necesarios para la ejecución de las acciones del programa CURC EMPRENDE en el marco del proyecto PFEJPM por un valor total de un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete con 10/100 (L.1,174,897.10).

B. Financiamiento

1. El Programa Curc Emprende tiene un costo total de Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete lempiras con 10/100 centavos (Lps.1,254,897.10), de los cuales la MUNICIPALIDAD aportará un millón ciento setenta y cuatro mil ochocientos noventa y siete lempiras con 10/100 centavos (Lps.1,174,897.10). La UNAH-CURC aportará recursos en especie (asistencia técnica mediante el personal asignado, instalaciones y publicidad) por un valor de Cincuenta mil lempiras (Lps. 50,000.00) y el CDEVPC aportará recursos en especie por un valor de treinta mil lempiras (Lps.30,000.00).
2. El CDE VC administrara los fondos en una cuenta bancaria exclusiva para para la ejecución del Programa CURC Emprende.
3. El CDE VC se compromete a reintegrar a la MUNICIPALIDAD todo el recurso financiero no ejecutado por ahorros presupuestarios en las diferentes actividades programadas o se podrá invertir en otras actividades que contribuyan a los objetivos de la carta de ejecución a solicitud de las partes involucradas.
4. El CURC se compromete a realizar todos los procesos administrativos relacionados con la cotización y compra de los equipos, mobiliario y maquinaria que le será donada al CURC. El CDE VC solo se responsabilizará, en estos casos, de hacer la comprobación de los soportes entregados de parte del CURC para hacer el correspondiente pago.
5. La MUNICIPALIDAD brindara asesoría al personal administrativo del CDE VC sobre lineamientos a seguir en todos los procesos administrativos y de compras.



6. La MUNICIPALIDAD será la responsable de tramitar todas las exoneraciones de impuestos sobre ventas a todas las compras relacionadas con el programa.
7. La MUNICIPALIDAD realizará la primera transferencia al CDE VC de Lps.720, 000.00. A la liquidación del 70% de los fondos, se realizará la segunda transferencia por un valor de doscientos cuarenta y tres mil veinte y siete 243,027.00, a la liquidación del 70% de los fondos de la segunda transferencia se realizará la tercera por un valor de doscientos once mil ochocientos setenta con 10/100 (211,870.10)

C. Informe técnicos y administrativos para el Donante:

1. El CDE VC extenderá un recibo a nombre de MUNICIPALIDAD COMAYAGUA PROYECTO FOMENTO DEL EMPLEO JUVENIL Y PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN, por los fondos transferidos, dichos fondos deberán ser liquidados por el CDE VC a través de:
 - 3 informes de ejecución, elaborados de forma conjunta por la UNAH-CURC y CDE VC, que incluyan todos los soportes de las actividades, así como de las acciones de visibilidad realizadas.
 - Todos los comprobantes de los gastos efectuados se extenderán a nombre de la Municipalidad de Comayagua Proyecto Fomento del Empleo Juvenil y Prevención de la Migración /CDE VC o PFEJPM/CDE VC.
 - Copia de las facturas o justificantes de los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades previstas.
 - La ejecución de todos estos gastos deberá ser conforme a la Ley de Contratación del Estado, disposiciones generales del presupuesto de la República y demás leyes aplicables del gobierno de Honduras vigente, normas y procedimientos de ejecución, gestión y administrativos del programa EUROLABOR.
 - No serán gastos elegibles: El impuesto sobre la renta, deudas y cargas sobre deudas, comisiones bancarias, los derechos y las cargas para las actividades descritas.

D. Mantenimiento de registro y acceso a la documentación:

1. Los originales de toda la documentación deberán ser custodiados por el CDE VC, por el tiempo especificado en la legislación hondureña.
2. Se otorga a la AECID el derecho de utilizar libremente y como consideren oportuno todos los documentos derivados de la acción de programa, sea cual

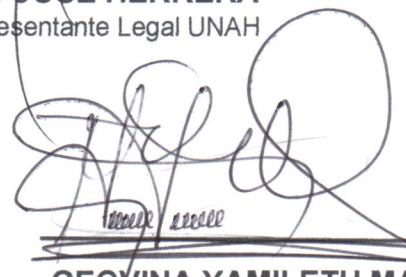
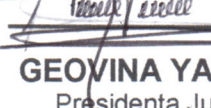
sea su forma, siempre que no se violen derechos industriales existentes o derechos de propiedad intelectual.

3. Las partes, por lo tanto, se comprometen según los puntos anteriormente mencionados a permitir que se lleve a cabo las auditorias o inspecciones sobre la documentación que las mencionadas autoridades consideren necesarias.

E. Vigencia:

La presente carta de ejecución tendrá vigencia del 11 de agosto del 2018 al 30 de noviembre del 2019.

En fe de lo cual suscribimos la presente Carta de Ejecución en tres originales en la ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua.

  FRANCISCO JOSÉ HERRERA Rector y Representante Legal UNAH	  CARLOS MIRANDA CANALES Alcalde Municipal de Comayagua
  GEOVINA YAMILETH MARTINEZ Presidenta Junta Directiva CDE VC	